

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA

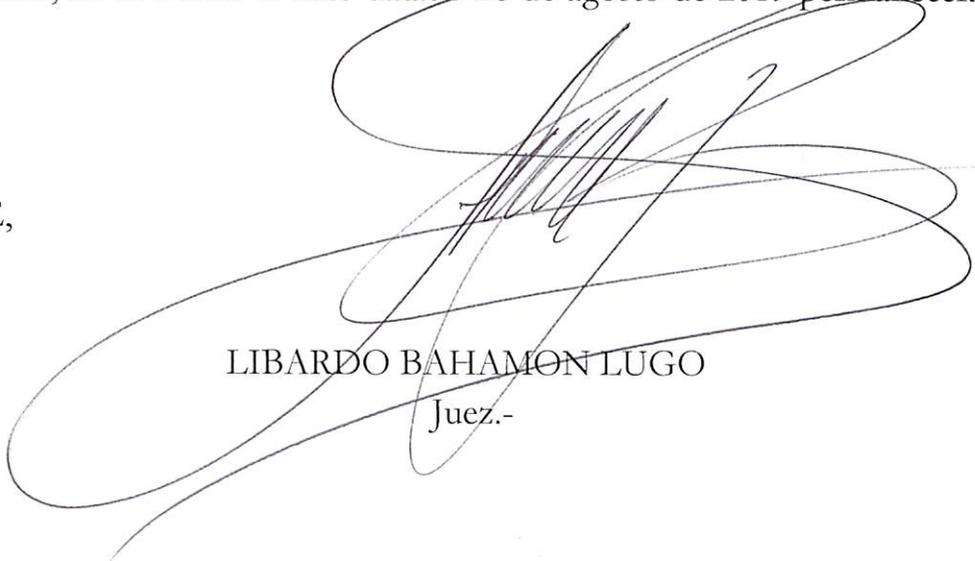
Veintiuno de julio de dos mil veinte

RAD: 2019-00127

Atendiendo la anterior solicitud y como evidentemente en el auto que designo curador, se consignó erróneamente el nombre de los emplazados, acorde a los parámetros contenidos en el Art. 286 del C.G.P., que permite en cualquier tiempo, de oficio o previa solicitud de parte, corregir los autos en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras, el Juzgado DISPONE :

Indicar que el Curador designado deberá representar a los demandados CARMEN ROSA OROZCO VDA. DE WILCHEZ, JESUS NIBARDO DUQUE HERRERA, VICTOR ARMANDO RODRIGUEZ MUÑOZ, ESMERALDA RODRIGUEZ RIAÑO y personas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, en lo demás el auto datado 26 de agosto de 2019 permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>11</u>
Hoy <u>22 JUL 2020</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-